



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 DIC 2020

Res. H. N°

0837/20

Expte. N° 4.452/20

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Fabiana LÓPEZ, Docente de esta Facultad, solicitando ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** destinada a solventar gastos inherentes a la realización del "**Doctorado en Humanidades**", en la **Universidad Nacional de Tucumán**; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. LÓPEZ adjunta Resolución del Consejo Directivo de la **Facultad de Filosofía y Letras** de la UNT, autorizando su admisión a la precitada carrera;

QUE la docente justifica su pedido de ayuda económica en la necesidad de cubrir gastos de matrícula y aranceles de la carrera, por la suma total de **\$11.950**;

QUE la **Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones** informa que en sesión del 17/11/20 el **Consejo Directivo** aprobó sobre tablas otorgar a la solicitante ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** de hasta la suma total de Pesos Ocho Mil (**\$8.000,00**) para cubrir gastos de arancelamiento de la actividad respectiva;

QUE la Prof. LÓPEZ presenta documentación digitalizada pertinente debidamente conformada, comprometiéndose formalmente a presentar los originales vinculados a las presentes actuaciones cuando la situación epidemiológica y sanitaria de la Ciudad permita retornar a las actividades administrativas presenciales en la UNSa.;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En tratamiento sobre tablas en sesión ordinaria del 17/11/20)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Lic. Fabiana Ramona LÓPEZ, DNI N° 26.131.122, Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva de la **Escuela de Ciencias de la Educación**, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL (**\$8.000,00**) en concepto de ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** para cubrir gastos de aranceles inherentes al "**Doctorado en Humanidades**", que realiza en la UNT.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente designado en el artículo 1° deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta la suma total asignada, con imputación a las partidas principales y parciales correspondientes de esta Dependencia, e internamente al **Fondo de Capacitación Docente**.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Prof. Fabiana LÓPEZ, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su tramitación y demás efectos.-

fat

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa